



## **CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO**

Secretariado Permanente - Comité Confederal

GABINETE DE PRENSA - C/ Sagunto, 15, 1º 28010 MADRID

[gabineteprensa@cgt.org.es](mailto:gabineteprensa@cgt.org.es) - tel. 914475769 y 690640826

Madrid, 17 de marzo de 2020

# **La Inspección de Trabajo da traslado a Sanidad para la paralización de Konecta BTO y para la imposición de sanciones a dicha empresa**

En la jornada del martes 17 de marzo, la Inspección de Trabajo se puso en contacto con la empresa Konecta BTO, empresa líder del sector de Contact Center, cuya plantilla es de 5000 personas en la provincia de Madrid.

Dicha comunicación se produce tras la denuncia presentada por parte de la Confederación General del Trabajo (CGT) con carácter de urgencia. Este sindicato, con representación mayoritaria en la empresa, solicitaba a la Inspección la paralización de la actividad, al amparo del artículo 44 de la LPRL, y ante la falta de medidas de seguridad en relación a coronavirus entre sus trabajadores y trabajadoras.

La actuación inspectora culmina con un requerimiento en el que se le indica a la empresa, entre otras medidas, que debe haber una distancia de seguridad entre las personas trabajadoras de, al menos, dos metros. La representación mayoritaria del Comité de Empresa comprueba más tarde que dichas medidas no se llevan a cabo a lo largo de la tarde del día 17 de marzo, y comunican a la empresa su decisión de paralizar la actividad alrededor de la medianoche, cumpliendo para ello todos los trámites legales al amparo del artículo 21 de la LPRL.

Konecta BTO se ha negado a cerrar sus instalaciones en medio de un clima de tensión enorme. El día 18 de marzo ha comenzado con una mañana de mucha confusión, con visitas constantes de la Policía, que ha levantado atestado detallando el estado de las instalaciones.

Finalmente, el Director Territorial Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid ha dado traslado al Ministerio de Sanidad mediante una comunicación en la que se indica lo siguiente:

*“El cierre preventivo de las instalaciones, establecimientos, servicios e industria”, “la suspensión del ejercicio de actividades, así como la iniciación del correspondiente expediente sancionador, de conformidad con el Título VI”.*

Los trabajadores y las trabajadoras de Konecta BTO, que se están viendo obligados a trabajar incluso tras lo ya acontecido, están ahora a la espera de lo que resuelva el Ministerio de Sanidad. Esta dilación en los procedimientos es una novedad tras las medidas adoptadas por el Gobierno del Estado español, ya que anteriormente bastaba con la acción inspectora para que el centro hubiera paralizado actividad.

La sección sindical de CGT en Konecra pide al Ministerio de Sanidad que actúe de forma inmediata para que así pueda garantizarse la salud de los trabajadores y las trabajadoras de esta empresa que, muy probablemente, sea duramente sancionada por no atender a lo recogido en la LPRL respecto a paralización de trabajos.

Más información: **Rocío Camacho 610 872 519.**